

Resolución del Ayuntamiento de Sabiñánigo (Huesca) por la que se anuncia concurso para instalación de semáforos.

Cumplidos los trámites reglamentarios y de conformidad con los pliegos de condiciones aprobados, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del contrato: La adjudicación de la instalación de semáforos en cuatro intersecciones del casco urbano: calles General Franco-avenida de Huesca, General Franco-Leonardo Coli, General Franco-Gil Sastre y avenida de Huesca-fábrica de Alugasa.

Características: La instalación irá dotada de reguladores locales tipo electrónico con temporizadores con graduación por potenciómetros, contactores de salida con programación por detectores de vehículos, centro de mando, cabezas de semáforos de tres focos, foco rojo de mayor medida, señalización de peatones y repetidores y demás características obrantes en el expediente.

Duración del contrato: Los oferentes señalarán plazo de montaje y entrega de la instalación a partir de la adjudicación.

Tipo de licitación: Dadas las características de la instalación, no se fija tipo.

Fianzas: Provisional, 25.000 pesetas; definitiva, 4 por 100 del importe de la adjudicación en algunas de las formas pre-

vistas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación Local.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado ajustadas al modelo que se inserta, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en horas de oficina de ocho a trece. En el anverso del sobre se hará constar: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para instalación de semáforos en Sabiñánigo presentada por don».

Dicho sobre, aparte de la proposición reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y municipal de 50 pesetas y de la Mutualidad de Administración Local de 25 pesetas, deberá contener el resguardo de la fianza provisional, fotocopia del documento nacional de identidad del firmante de la proposición, declaración jurada de inexistencia de incapacidades e incompatibilidades para contratar, determinadas en los artículos cuarto y quinto en el Reglamento de Contratación Local; Memoria-detalle de las características de la instalación y semáforos y presupuesto de los mismos, así como fotocopia del carné de Empresa con responsabilidad.

Apertura de pliegos: En el salón de sesiones, a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Pago: Con cargo al ejercicio económico de 1978 y, en su caso, primer semestre

del ejercicio siguiente, según posibilidades presupuestarias.

Antecedentes: Los pliegos de condiciones y demás antecedentes del concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría General, de ocho a trece horas, pudiendo formularse las oportunas alegaciones o reclamaciones a los citados pliegos dentro de los ocho primeros días del plazo señalado.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado, vecino de, con documento nacional de identidad número, expedido en el día de 19..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de de de 1977 y de las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Sabiñánigo para instalación de semáforos, se comprometo al suministro e instalación de los mismos, con sujeción a las características técnicas de la proposición de esta clase que acompaña, en la cantidad de (en letra) pesetas y con sujeción estricta a los pliegos de condiciones aprobados por dicho Ayuntamiento.

(Fecha y firma del concursante.)

Sabiñánigo, 13 de octubre de 1977.—El Alcalde.—8.249-A.

OTROS ANUNCIOS

Oficina Central de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

AGRUPACION DE EXPORTADORES DE ALMENDRAS Y AVELLANAS DE ESPAÑA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece treinta horas del día 14 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Agrupación de Exportadores de Almendras y Avellanas de España», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios exportadores de almendras y avellanas, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Alabart Perramón, don Roberto Soler Cortés, don Jorge Tormo Ferré y otros más.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE COLAS Y ADHESIVOS

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece quince horas del día 14 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Fabricantes de Colas y Adhesivos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios de la actividad, siendo los firmantes del acta de constitución don Isidro Manies Tejedor y don Joaquín H. Prager.

FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE ESPAÑA (FENIE)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a

los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas del día 14 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Federación Nacional de Asociaciones de Instalaciones Eléctricas de España (FENIE)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para las Asociaciones de empresarios dedicadas a instalaciones y reparaciones eléctricas, siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio Casares Hueso, don Rafael García Gil y otros.

FEDERACION PROFESIONAL DE ALIMENTACION, HOSTELERIA E INDUSTRIAS AFINES (FAHIA-USO)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 14 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Federación Profesional de Alimentación, Hostelería e Industrias Afines (FAHIA-USO)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para las Asociaciones de alimentación, hostelería e industrias afines, siendo los firmantes del acta de constitución don José Gil Martínez y don Francisco Zugasti Jiménez.

ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DE GRASAS ANIMALES, DECOMISOS Y SUBPRODUCTOS CARNICOS

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 14 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Industrias

Transformadoras de Grasas Animales, Decomisos y Subproductos Carnicos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para las Empresas de la actividad indicada, siendo los firmantes del acta de constitución don Roberto Melantuche Vecino, don Florián Ovejero Sopuerta y otros más.

ASOCIACION NACIONAL ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE MAQUINARIA PARA TRABAJAR LA MADERA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce treinta horas del día 14 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional Española de Fabricantes de Maquinaria para Trabajar la Madera», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los fabricantes de maquinaria para trabajar la madera, siendo los firmantes del acta de constitución don Enrique Tamarit Balaguera, don Pedro Echave Echave, don José Hurtado Juan y otros más.

ASOCIACION NACIONAL DE ALMACENISTAS DE HOJALATA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve cuarenta y cinco horas del día 14 del mes de octubre de 1977, ha sido depositado certificado del acta de la asamblea general de la «Asociación Nacional de Almacenistas de Hojalata», por la cual se modifica el domicilio de la misma, situándolo en General Mola, 74, Madrid, siendo los firmantes de la misma don José María Losantos y del Campo y don Francisco Nuñez, como Presidente y Secretario general de la Asociación.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados seis resguardos en metálico, constituidos por «Cía. Nacional de Maderas, S. A.» (COMELSA), en esta Caja General de Depósitos, de su propiedad, y según el detalle siguiente:

Número de entrada	Importe Pesetas	Fecha constitución
140.972	1.117	26 4 1967
156.930	3.396	27 12 1967
206.886	2.348	13 11 1969
26.060	2.403	23 1 1971
40.349	7.541	4 8 1971
54.156	17.556	7 3 1972

(Ref. 1.839/1977.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 25 de agosto de 1977.—El Administrador.—12.173-C.

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General con los números 414.190 y 884.623 de entrada y 217.663 y 175.335 de registro, correspondientes al 1 de diciembre de 1956 y 1 de diciembre de 1956, constituidos por don Maximino Rodríguez Ruiz y don José Castrillo Alameda, el primero, en valores, por un importe de 19.000 pesetas, y el segundo, en metálico, por un importe de 18.071 pesetas (referencia 1.458/77).

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 8 de septiembre de 1977.—El Administrador.—3.486-D.

Delegaciones Provinciales

BADAJOS

Instada la devolución de la fianza por doña Angela Ramayo Pombo, que tuvo su habilitación de Clases Pasivas en Badajoz, calle Grupo José Antonio, número 3, 2.º, se hace público por el presente, para el que tuviera alguna reclamación que hacer la exponga, durante el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, según lo dispuesto en el apartado c) del artículo 66 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, que regula la profesión de Habilitados de Clases Pasivas.

Badajoz, 28 de septiembre de 1977.—El Delegado de Hacienda.—9.330-E.

CADIZ

Sucursal de la Caja General de Depósitos

Relación de depósitos necesarios sin interés que, habiendo transcurrido más de veinte años de su constitución en esta sucursal de la Caja General de Depósitos,

serán aplicados al Tesoro si en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en este Boletín, no hay reclamación alguna por parte de los interesados.

Cádiz, 13 de junio de 1977.—El Delegado de Hacienda.—6.348-E.

Fecha de constitución	Número de Registro	Nombre del interesado	Importe Pesetas
11- 1-1956	8.487	Francisco Vázquez Medina	1.000,00
11- 1-1956	8.491	Carmen Lorca Tortosa	1.465,00
11- 1-1956	8.492	Angeles Suárez Guerra	795,00
18- 1-1956	8.502	Luis Soto Domecq	781,00
18- 1-1956	8.503	Luis Soto Domecq	857,95
18- 1-1956	8.504	González Byass y Cia.	975,15
1- 2-1956	8.536	Francisco Orozco Barber	2.000,00
7- 2-1956	8.541	José Montalbo Sanz	1.000,00
22- 2-1956	8.555	Augusto Rebo'lo Carballo	1.018,57
20- 2-1956	8.557	Manuel Pérez Roldán	2.000,00
21- 2-1956	8.559	J. Ignacio Iguirre	1.000,00
21- 2-1956	8.560	J. Ignacio Iguirre	1.000,00
7- 3-1956	8.560	Ag. Pompas Fúnebres	1.000,00
7- 3-1956	8.581	Ag. Pompas Fúnebres	1.000,00
7- 3-1956	8.592 bis	Manuel Calderón Ureba	5.000,00
13- 3-1956	8.593	Arturo Pibernat Matú	4.200,00
17- 3-1956	8.600 bis	José Moreno Alarcón	1.000,00
22- 3-1956	8.604	Bodagas Sancho, S. A.	2.500,00
28- 3-1956	8.609	José Maresco Alvarez	1.000,00
2- 4-1956	8.630	Manuel Rábagos de Cádiz	1.000,00
4- 4-1956	8.632	Rafaela Triviño Paz	1.000,00
6- 4-1956	8.641	Cristóbal del Río Márquez	8.000,00
12- 4-1956	8.645	Diego de los Ríos	1.603,15
17- 4-1956	8.652	Cía. Seguros Plus Ultra	5.000,00
27- 4-1956	8.674	Antonio Orellana García	1.000,00
8- 5-1956	8.680	Frigorífica Santa María, S. A.	937,81
5- 5-1956	8.685	Elvira Iturralde Barbuena	1.000,00
14- 5-1956	8.695	Alfredo Giménez Haro	4.314,39
17- 5-1956	8.708	José Vázquez Carrasco	1.000,00
28- 5-1956	8.727	Crescencio Alonso Martínez	2.000,00
1- 6-1956	8.738	Antonio Serrano García	906,45
1- 6-1956	8.742	José Rodríguez Borrero	2.000,00
11- 5-1956	8.757	Rodríguez-Tánago y Cia., S. A.	1.000,00
9- 6-1956	8.764	José Cazorla Vega	600,00
25- 6-1956	8.808	José Muñoz Olmedo	1.000,00
27- 6-1956	8.810	Cía. Sevillana Electricidad	828,12
30- 6-1956	8.814	José Rendón Fernández	1.000,00
3- 7-1956	8.828	Juan Rivera Acuavica	33.673,50
17- 7-1956	8.845	Dep. Recría y Doma de Jerez	2.236,24
17- 7-1956	8.849	Diego Alba Ortega	2.000,00
26- 7-1956	8.852	Rafael Cueto Revuelta	2.500,00
24- 7-1956	8.853	Eduardo Leonseguí Fernández	2.500,00
24- 7-1956	8.854	Cía. Sevillana Electricidad	1.033,98
17- 7-1956	8.854	Rafael Díaz Gutiérrez	1.000,00
30- 7-1956	8.863	Carlos de la Riva Hidalgo	600,00
24- 7-1956	8.865	Manuel López García	2.000,00
24- 7-1956	8.892	Antonio Mirones Bezanilla	3.000,00
2- 8-1956	8.907	Antonio Mirones Bezanilla	1.000,00
7- 8-1956	8.911	Juan A. Galán Molina	2.000,00
11- 8-1956	8.912	Felipe Morenes y Meanía	6.875,75
23- 8-1956	9.932	Felipe Abárzuza Oliva	2.800,82
27- 8-1956	9.936	Ricardo Fernández de Vera	1.000,00
27- 8-1956	9.938	Angel Baleato de Vergés	2.000,00
13- 9-1956	9.975	Antonie García Ruiz	5.000,00
21- 9-1956	9.979	Angel d'Amatto Fucci	5.000,00
26- 9-1956	9.991	Araceli Barroso Sánchez	1.000,00
26- 9-1956	9.992	Antonia Ruiz Larios	1.000,00
29- 9-1956	10.007	Feliciano Sanz Arranz	600,00
23-10-1956	10.065	Salvador Robledo de los Ríos	1.000,00
2-11-1956	10.080	Enrique Gutiérrez Fernández	2.350,30
8-11-1956	10.086	Luis Durán Quiñones	2.000,00
7-11-1956	10.088	Miguel Gómez Bufión	1.000,00
12-11-1956	10.111	Pedro García Ferrer	2.000,00
19-11-1956	10.122	Juan Forte González	2.000,00
22-11-1956	10.128	Luis Escolar Ortega	1.000,00
17-11-1956	10.146	José Reyes Roda	600,00
19-11-1956	10.147	Hilario de Francisco Cifuentes	2.000,00
21-11-1956	10.153	Antonio García Reinoso	1.000,00
26-11-1956	10.163	Jesús Flores Mínguez	2.000,00
13-11-1956	10.172	Bermúdez de Castro y Herrero	1.000,00
5-11-1956	10.173	Bermúdez de Castro y Herrero	1.000,00
10-12-1956	10.175	Modesto S. Campo	2.435,95
17-12-1956	10.207	Eureka, S. A.	2.000,00
21-12-1956	10.211	Héctor Marcos Navarro	1.000,00
21-12-1956	10.212	Héctor Marcos Navarro	1.000,00
21-12-1956	10.219	Francisco de la Vega Romero	1.000,00
21-12-1956	10.220	Francisco de la Vega Romero	1.000,00
		Total	169.788,83

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a Garelli Guido, con desconocido domicilio, que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal a las once horas del día 21 de octubre de 1977 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado tercero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afectada al expediente 1.051/77, y en el que figura como encartado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Algeciras, 11 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.829-E.

*

Por medio del presente se hace saber a quien sea propietario de un remolque vivienda, sin números ni placa de matrícula, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.029 de 1977, instruido por aprehensión de remolque vivienda, mercancía que ha sido valorada en 10.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 27 de octubre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 11 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.831-E.

Por medio del presente se hace saber a quien sea propietario del vehículo «Ford Taunus» que ostentaba matrícula BXA-554, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente 931 de 1977, instruido por aprehensión del vehículo citado, mercancía que ha sido valorada en 26.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado con-

vocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 27 de octubre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 11 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.830-E.

BALEARES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Florencia Cabrera, cuyo último domicilio conocido era en calle Juan de Padrón, número 27, en Santa Cruz de Tenerife, inculpada en el expediente número 228/77, instruido por aprehensión de tabaco varío, mercancía valorada en 2.332 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a la interesada que, a las diez horas del día 28 de octubre de 1977, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistida o representada por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.

Palma de Mallorca, 7 de octubre de 1977. El Secretario del Tribunal.—9.827-E.

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

Comisaría de Aguas

CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas (C. 7.639)

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: La Comunidad de Regantes de la Vega de Los Ojos de San Esteban de Gormaz (Soria).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 113 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Los Ojos.

Término municipal en que radicarán las obras: San Esteban de Gormaz (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de

Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 18 de septiembre de 1977.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.—3.482-D.

CUENCA DEL TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Julián Juste González-Benar, con domicilio en paseo San Francisco, 17, Madrid.

Representante: El mismo.

Domicilio: El mismo.

Clase de aprovechamiento: Riego por aspersión.

Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Henares.

Término municipal en que radican las obras: Carrascosa de Henares (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (A.13.389/77).

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. 2.743-D.

PIRINEO ORIENTAL

Referencia: Expediente 38.557.

Nombre del peticionario: Don José María de Soles de Maciá.

Clase de aprovechamiento: Concesión de aguas superficiales.

Cantidad de agua que se pide: Nueve litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Manol, margen izquierda.

Término municipal en que radican las obras: Cistella.

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que el petionario presente el proyecto y demás documentos preceptivos, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley citado, tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, Vía Layetana, 33, 7.º 2.ª, Barcelona-3, a las once horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proyectos. Barcelona, 13 de septiembre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas.—3.390-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Relación de obras inscritas. Inscripciones definitivas números 161.501 al 163.000 (suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 250, correspondiente al día 19 de octubre de 1977).

Universidades

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Filosofía y Letras

Anunciando el extravío del título de Licenciado en Filosofía y Letras que se indica

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Filosofía y Letras, sección de Historia y Geografía, expedido el día 14 de diciembre de 1973, a nombre de doña Carmen del Campo Gómez, natural de Villanueva del Duque, provincia de Córdoba, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Madrid, 21 de septiembre de 1977.—12.078-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

SALAMANCA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Carlos Reyes Gómez. Objeto: Ampliación de fábrica de embutidos con matadero anexo.

Emplezamiento: Terradillos.

Capacidad: 2.100 kilogramos canal en ocho horas.

Presupuesto: 1.182.038 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado, en esta Delegación Provincial.

Salamanca, 29 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial.—6.184-B.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Sociedade Galega de Historia Natural», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª), durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Sociedade Galega de Historia Natural», con domicilio en plaza de Vigo, número 1, 7.º, E, Santiago de Compostela (La Coruña).

Junta Directiva: Presidente, don Francisco Díaz-Fierros Viqueira; Vicepresidente primero, don Victoriano Urgorri Carrasco; Vicepresidente segundo, don Emilio Valadé del Río; Secretario, don Juan Rodríguez Silvar; Tesorero, don Marcos González González.

Título de la publicación: «Braña Révista da Sociedade Galega de Historia Natural».

Lugar de aparición: Santiago de Compostela (La Coruña).

Periodicidad: Semestral.

Formato: 17,5 por 24 centímetros.

Número de páginas: 100.

Precio: 125 pesetas.

Ejemplares de tirada: 1.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Publicar artículos sobre temas de interés científico y/o divulgativo sobre el medio ambiente natural gallego. Servir de órgano a la «Sociedad Galega de Historia Natural». Comprenderá aquellos temas relacionados con el medio ambiente gallego, su conocimiento, explotación, protección y defensa.

Director: Don Emilio Valadé del Río (publicación exenta de Director Periodista).

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Director general, P. A.—2.923-D.

MINISTERIO DE CULTURA

Sección de Empresas Periodísticas

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la Publicación titulada «La Voz del Tajo», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del

Generalísimo, 39, planta 7.ª), durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Prensa, Promoción y Desarrollo, S. A.» (PREDESA).

Inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 2.612. Sección Personas Jurídicas, tomo 36.

Domicilio: Calle San Francisco, número 23, Talavera de la Reina (Toledo).

Título de la publicación: «La Voz del Tajo».

Lugar de aparición: Talavera de la Reina (Toledo).

Periodicidad: Semanal.

Formato: 29 por 39 centímetros.

Número de páginas: De 30 a 32.

Precio: 15 pesetas.

Ejemplares de tirada: 4.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información de cuantos temas puedan ser de interés a los lectores de la publicación. Esencialmente, promocionar un afán de desarrollo en el radio de expansión del Semanario. Se inspira en los principios fundamentales de la verdad y la justicia, según nuestras leyes y su sentido en nuestra Sociedad. Comprenderá los temas de información general.

Director: Don Francisco Fernández Vegue Gómez, R. O. P. número 1.988.

Esta publicación venía siendo editada bajo el título «La Voz de Talavera».

Madrid, 21 de septiembre de 1977.—El Subdirector general, P. A.—3.451-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Organización Nacional de Ciegos», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Organización Nacional de Ciegos».

Domicilio: Calle José Ortega y Gasset, número 18, Madrid (8)

Organo Rector: Jefe, don Jesús Jiménez Albéniz; Subjefe, don Ramón Gómez de la Torre y Villa; Secretario, don Juan Roca y Cabanellas; Tesorero, don Maneul Armesto García.

Título de la publicación: «Boletín Informativo de la Organización Nacional de Ciegos».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: DIN-A4.

Número de páginas: 30.

Precio: 15 pesetas.

Ejemplares de tirada: 400.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Mantener informados al personal y afiliados del Organismo, de las actividades de éste, así como de asuntos relacionados exclusivamente con la situación y promoción de ciegos.

Comprenderá los temas relacionados con su objeto y finalidad.

Director: Don Ramón Gómez de la Torre y Villa (publicación exenta de Director Periodista).

Madrid, 27 de septiembre de 1977.—El Subdirector general, P. A.—12.084-C.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

Admisión de valores a la cotización oficial («Tabacalera, S. A.»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 1.000.000 de obligaciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, serie A, números 1 al 1.000.000, al interés neto anual del 9 por 100, pagadero por semestres vencidos los días 30 de junio y 30 de diciembre de cada año, a partir del 30 de diciembre de 1976, convertibles en acciones de la Sociedad en dos periodos, 50 por 100 cada uno, por sorteo, durante los días 1 al 30 de diciembre de 1978 y 1980; amortizables las que no opten por el canje, por partes iguales, anualmente y por sorteo, hasta el 30 de junio de 1986, reservándose la Sociedad el derecho de anticipar total o parcialmente esta amortización, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Tabacalera, S. A.», mediante escritura pública del 14 de octubre de 1976.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 15 de septiembre de 1977.—El Secretario, José María Baldasano.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—3.815-D.

Admisión de valores a la cotización oficial («Olarra, S. A.»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 224.584 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 2.245.849 al 2.470.432, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior, y en el orden económico gozarán de iguales derechos que las anteriores, en los dividendos que la Sociedad acuerde distribuir, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Olarra, S. A.», mediante escritura pública del 14 de abril de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 15 de septiembre de 1977.—El Secretario, José María Baldasano.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—12.350-C.

Admisión de valores a la cotización oficial (Banco de Financiación Industrial) (INDUBAN)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 1.000.000 de bonos de Caja, XIV emisión, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada uno, números 1 al 1.000.000, al interés bruto anual del 9 por 100, siendo permanente en dos puntos por encima del redescuento del Banco de España, con un mínimo del 7,50 por 100 y un máximo del 10 por 100, pagadero por semestres vencidos el 27 de mayo y 27 de noviembre de cada año, a partir del 27 de mayo de 1977; amortizables, por sorteo, una cuarta parte al final de cada uno de los años 1979 al 1982, facultándose el Banco para anticipar total o parcialmente esta amortización, con una prima del 1 por 100 para los amortizados el tercer año de la emisión, 2 por 100 para el cuarto año, 3

por 100 para el quinto año y 4 por 100 para el sexto año, canjeables por bonos de características similares de emisiones posteriores que se realicen, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por el Banco de Financiación Industrial (INDUBAN), mediante escritura pública de 10 de diciembre de 1976.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 15 de septiembre de 1977.—El Secretario, José María Baldasano.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—6.151-10.

Admisión de valores a la cotización oficial («Inversiones Mobiliarias Tabagu, S. A.»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 20.000 acciones, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 20.000, todas ellas con los mismos derechos políticos y económicos, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación en representación de su capital social estatutario por «Inversiones Mobiliarias Tabagu, S. A.», mediante escritura pública de 11 de septiembre de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 15 de septiembre de 1977.—El Secretario, José María Baldasano.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—12.256-C.

Admisión de valores a la cotización oficial («Gestinval Europa, S. A.»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 2.000.000 de acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 2.000.000, todas ellas con los mismos derechos políticos y económicos, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación en representación de su capital social estatutario por «Gestinval Europa, S. A.», mediante escritura pública de 17 de febrero de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 22 de septiembre de 1977.—El Secretario, José María Baldasano.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—12.275-C.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 50.000 acciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 250.001 al 300.000, emitidas por la Compañía «Acción Inmobiliaria Financiera, S. A.».

Barcelona, 22 de septiembre de 1977.—El Síndico-Presidente.—3.485-D.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 1.000.000 de bonos de Caja, simples, nominativos, de 1.000 pesetas de valor nominal cada uno, serie W, emitidos mediante escritura de 15 de marzo de 1977, por el «Banco Industrial de Cataluña, S. A.».

Barcelona, 22 de septiembre de 1977.—El Síndico-Presidente.—3.484-D.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 93.093 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 760.745 al 853.837, emitidas por la Compañía «Inmobiliaria Vasco Central, S. A.» (VACESA).

Barcelona, 22 de septiembre de 1977.—El Síndico-Presidente.—3.483-D.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 312.000 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, números 780.001 al 1.092.000, emitidas por el «Banco Cantábrico, S. A.».

Barcelona, 22 de septiembre de 1977.—El Síndico-Presidente.—3.482-D.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 18.276 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 1.805.735 al 1.824.000, emitidas por la Compañía «Uralita, Sociedad Anónima».

Barcelona, 22 de septiembre de 1977.—El Síndico-Presidente.—3.481-D.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 582.083 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 8.824.086 al 9.406.168, emitidas por la Compañía «Vallehermoso, Sociedad Anónima».

Barcelona, 28 de septiembre de 1977.—El Síndico-Presidente.—3.501-D.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 8.718 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 8.815.368 al 8.824.085, emitidas por la Compañía «Vallehermoso, Sociedad Anónima».

Barcelona, 28 de septiembre de 1977.—El Síndico-Presidente.—3.500-D.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 487 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 11.080.611 al 11.081.077, emitidas por la Compañía «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima».

Barcelona, 28 de septiembre de 1977.—El Síndico-Presidente.—3.499-D.

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Sexto sorteo para la amortización de la Deuda Amortizable a 5,50 por 100, emisión de 30 de septiembre de 1968

Nota de los títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Título del valor: Deuda Amortizable al 5,50 por 100, emisión de 30 de septiembre de 1968.

Fecha del sorteo: 30 de agosto de 1977. (Reembolsados a la par.)

Número obtenido por extracción de bolas	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de títulos
10	A	3.333
	a 36.687	
1	B	2.000
	1 a 2.000	
1	C	5.166
	1 a 5.166	

Los títulos amortizados en este sorteo se reembolsarán a partir del 30 de septiembre de 1977, no teniendo ya derecho al cobro del vencimiento de 30 de marzo de 1978 y siguientes.

Madrid, 30 de agosto de 1977.—El Secretario general, Agustín de Alcocer Moreno.—V.º B.º: P. el Director general, José Antonio Navarrete Rabanaque.—8.354-E.

BANCO DE FINANZAS, S. A.

BONOS CONVERTIBLES, EMISION MAYO 1975

Anuncio de conversión

De acuerdo con las condiciones de esta emisión, los bonos constitutivos de la misma podrán ser convertidos en acciones del «Banco de Finanzas, S. A.», en las condiciones siguientes:

1) Los bonos se estimarán por su valor nominal de 1.000 pesetas cada uno.

2) A los efectos de esta tercera conversión parcial, el precio resultante de cada acción será del 200 por 100 de su nominal.

3) El bonista que desee acudir a la conversión deberá entregar 38 cupones especiales para conversión 3-C y dos bonos desprovistos de dicho cupón, todo lo cual será canjeado por una acción de esta Entidad, quedando los bonos amortizados.

4) Los bonos de un mismo titular deberán presentarse agrupados, de una sola vez, y numerados correlativamente.

5) El plazo para solicitar el canje comenzará el 28 de octubre y finalizará el 27 de noviembre, teniendo lugar el canje el día 28 de noviembre de 1977.

6) Durante el mencionado plazo, el derecho de conversión será negociable en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, pudiendo completarse las fracciones necesarias.

7) Las acciones procedentes de esta tercera conversión tendrán los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación y participarán en beneficios desde el 1 de enero de 1978.

Estas operaciones se podrán realizar en cualquiera de las oficinas del Banco de Finanzas.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Secretario general.—12.576-C.

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

(CAMPSA)

Concurso para enajenación de chatarra y bidones inútiles en factoría de CAMPSA en Barcelona

Detalles sobre el mismo en la central de esta Compañía, Sección de Información, Capitán Haya, 41, Madrid-20.

Admisión de ofertas hasta el 25 de octubre de 1977.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario general.—6.277-5.

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

(CAMPSA)

C.A.C. 405

Adquisición de válvulas de compuerta dimensiones CAMPSA, especificaciones API

La documentación podrá examinarse en el domicilio social de esta Compañía, Departamento de Información y Relaciones Públicas, Capitán Haya, 41, Madrid-20.

Las proposiciones se presentarán en CAMPSA en el domicilio indicado, dentro del plazo de admisión, que expirará el día 9 de noviembre de 1977, a las diez horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once de la mañana del mismo día.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente concurso.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Secretario general.—6.278-5.

MARIOLA, S. A.

Seguros

VALENCIA-4

Colón, 2, 12.ª

Clave de la Entidad: C-113. Ejercicio 1976

Copia del balance cerrado en 31 de diciembre de 1976

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Fondo fluctuación valores	22.090,79	Deudores y acreedores	185.039,00
Caja y Bancos	1.045.841,06	Capital	1.000.000,00
Valores mobiliarios	713.175,00	Amortización mobiliario e instalación	151.548,33
Mobiliario e instalación	244.613,48	Reserva voluntaria	216.958,07
Intereses a cobrar	17.972,50	Reserva legal	97.387,00
Recibos al cobro	27.995,00	Reserva riesgos en curso	321.244,00
Delegaciones y agencias	8.955,00	Pérdidas y ganancias	195.898,47
Deudores y acreedores	67.432,04		
Total	2.148.074,87	Total	2.148.074,87

Copia de la cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1976

PERDIDAS		GANANCIAS	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros	2.307.761,00	Reserva riesgos en curso 1975 ...	580.072,00
Gastos de producción	1.373.313,00	Primas emitidas (netas de anulaciones)	3.654.923,00
Contribuciones e impuestos ...	81.931,00	Derechos de registros y accesos (netos anulaciones)	597.517,00
Gastos generales	791.229,17	Pérdidas y ganancias	864,00
Reserva riesgos en curso 1976 ...	321.244,00	Intereses y descuentos	38.200,64
Saldo	195.898,47		
Suma	5.071.376,64	Suma	5.071.376,64

Valencia, julio de 1977.—3.108-D.

EMPRESA NACIONAL DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S. A.

(INITEC)

MADRID

General Mola, 120

Balance de situación al 31 de diciembre de 1976

(Regularizado según lo prevenido en el Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre)

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Inversiones:		Capital y financiamiento:	
Tangible	446.539.491,32	Fondos de financiamiento ...	142.171.467,16
Intangible	14.405.621,00	Créditos de financiamiento ...	454.324.183,00
Gastos amortizables	1.486.413,20	Fondos de amortización	132.417.727,68
	462.431.525,52		728.913.377,84
Cuentas financieras:		Cuentas financieras:	
Fondos disponibles	147.373.286,08	Exigible	756.828.800,73
Valores realizables	820.051.177,93	Cuentas de resultados:	
	967.424.466,01	Resultados del ejercicio	26.458.676,19
Costes clasificados:			
Trabajos en curso	63.855.701,85		
Enlace y transitorias:			
Transitorias	18.489.161,58		
Total	1.512.200.854,76	Total	1.512.200.854,76

Cuenta de resultados

	Pesetas
Facturación	913.672.186,05
Coste de facturación	910.017.973,34
Beneficio bruto	3.654.212,71
Resultados de Auxies a 9 de noviembre de 1976	14.386.282,48
Resultados I. P. Q. al 9 de noviembre de 1976	7.250.082,00
Resultados por bajas inmovilizado	1.168.118,00
Beneficio líquido	26.458.676,19

Madrid, 5 de septiembre de 1977.—11.389-C.

TRANSERVICIOS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad «Transervicios, S. A.», celebrada el día 30 de junio de 1977 adoptó legalmente y por unanimidad el acuerdo de reducir su capital social de 5.310.500 pesetas a 2.655.250 pesetas, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 10.621 acciones de 500 pesetas cada una que constituyen el capital social, a la cifra de 250 pesetas cada acción, lo que se anuncia a los efectos legales.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Administrador único, Fernando Garrido Cid. 12.460-C. 1.º 19-10-1977

PIENSOS VALENCIA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Ley Reguladora de las Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta general extraordinaria celebrada el 30 de agosto de 1977 por esta Sociedad se tomaron, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social a quince millones de pesetas.

Lo que se comunica a efectos legales oportunos.

Tarragona, 1 de septiembre de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.410-D. 2.º 19-10-1977

GESTION FINANCIERA, S. A.

Sociedad Gestora de SUMA, Fondo de Inversión Mobiliaria

Comunica que, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las escalas de comisiones a cobrar por dicha Sociedad Gestora, a los partícipes del Fondo SUMA, serán las siguientes:

Comisiones de suscripción:

	Porcentaje
Hasta 250.000 pesetas ..	4
De 250.001 a 500.000 pesetas ..	3
De 500.001 a 1.000.000 pesetas ..	2
De 1.000.001 a 3.000.000 pesetas ..	1,5
De 3.000.001 en adelante	1

Comisiones de reembolsos:

Hasta los seis meses de la fecha de suscripción: 3 por 100.

De seis a doce meses de la fecha de suscripción: 2 por 100.

De doce a veinticuatro meses de la fecha de suscripción: 1 por 100.

De veinticuatro meses en adelante: Exento.

Comisión de gestión:

El 0,25 por 100 mensual del valor efectivo del patrimonio del Fondo.

Madrid, 2 de septiembre de 1977. — 11.390-C.

AMBIENTACION DE EDIFICIOS, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Bilbao, calle Henao, número 6, 1.º derecha, el próximo día 4 de noviembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procediera, en el mismo lugar y hora, el día 5 del mismo mes, a fin de tratar el siguiente orden del día:

— Liquidación de la Sociedad y aprobación, si procede, del balance final.

Bilbao, 14 de octubre de 1977.—Los Liquidadores.—12.489-C.

LA PROPICIA SAN MARTIN, S. A.

Seguros

VALENCIA-4

Colón, 2, 12.º

Clave de la Entidad: C-280

Copia del balance cerrado en 31 de diciembre de 1976

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas	420.000,00	Deudores y acreedores	312.308,24
Valores mobiliarios	340.215,00	Capital	600.000,00
Mobiliario e instalación	149.597,00	Reserva legal	36.000,00
Fondo fluctuación valores	1.631,68	Reserva riesgos en curso	327.923,00
Intereses a cobrar	7.140,00	Reserva voluntaria	376.388,62
Caja y Bancos	1.061.360,69	Amortización mobiliario e instalación	78.842,00
Recibos al cobro	26.615,00	Provisión primas pendientes de cobro	28.615,00
Deudores y acreedores	12.060,00	Pérdidas y ganancias 1976	280.484,51
Suma	2.018.559,37	Suma	2.018.559,37

Copia de la cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1976

PERDIDAS	Pesetas	GANANCIAS	Pesetas
Siniestros	1.813.855,00	Reserva riesgos en curso 1975	287.811,00
Gastos de producción	1.708.454,00	Provisión primas pendientes de cobro 1975	15.305,00
Contribuciones e impuestos	78.040,00	Pérdidas y ganancias	719,00
Gastos generales	653.558,26	Primas emitidas (netas de anulaciones)	3.935.076,00
Reserva riesgos en curso 1976	327.923,00	Derechos de registro y accesos (netos anulación)	609.943,00
Provisión primas pendientes de cobro 1976	28.615,00	Intereses y descuentos	18.073,77
Saldo acreedor	280.484,51	Suma	4.866.927,77
Suma	4.866.927,77	Suma	4.866.927,77

Valencia, julio de 1977.—3.109-D.

BERLES, S. A.

Balance de situación a 31 de diciembre de 1976

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Bancos	30.259.122	Capital	200.000.000
Acciones cotizadas	157.723.077	Reserva legal	917.997
Acciones no cotizadas	5.700.000	Fondo fluctuación valores	1.835.993
Deudores por venta valores	25.082.505	Acreedores por compra valores	25.400.200
Inmovilizaciones tangibles	391.133		
Inmovilizaciones intangibles	3.185.180		
Resultados del ejercicio	5.833.193		
	228.154.190		228.154.190

Cuenta de resultados a 31 de diciembre de 1976

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos personal	287.597	Cupones y dividendos cartera	1.654.314
Pérdida en venta de títulos	4.285.062	Beneficio en venta títulos	7.374.123
Inmovilizaciones intangibles (amortización)	608.637	Intereses bancarios	740.523
Inmovilizaciones tangibles (amortizaciones)	50.180		
Intereses bancarios	957.471		
Otros gastos	602.440		
Resultados del ejercicio	2.987.593		
	9.768.960		9.768.960

Aplicación de resultados del ejercicio 1976

	Pesetas
Remanente resultados ejercicios anteriores	- 8.800.786
Resultados del ejercicio	+ 2.987.593
— Resultados netos en venta valores	3.079.061
— Resultados netos ordinarios	- 111.468
Resultados pendientes de aplicación	- 5.833.193

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1976

Sector	Valor nominal	Valor contable	Valor cambio medio diciembre
Acciones cotizadas:			
— Alimentación	1.549.000	4.325.087	3.262.504
— Textiles	80.500	119.490	40.874
— Petróleo	3.000.000	9.817.437	10.066.800
— Químicas	8.222.500	21.589.885	20.043.526
— Metálicas Básicas	4.713.500	9.004.769	5.112.725
— Material y Maquinaria no Eléctrica	185.000	178.645	587.089
— Constructoras de Obras Públicas	185.000	466.770	1.104.597
— Inmobiliarias	85.000	285.451	85.183
— Electricidad	3.824.000	3.972.272	3.522.528
— Servicios Comerciales	2.073.000	7.856.245	5.834.358
— Bancos	13.034.000	78.888.888	57.788.843
— Sociedades de Inversión Mobiliaria	16.873.875	23.039.607	20.453.808
— Varias	500	751	539
Acciones no cotizadas	53.585.875	157.723.077	127.894.384
	5.000.000	5.700.000	5.700.000
	58.585.875	163.423.077	133.594.384

Barcelona, 11 de julio de 1977.—3.174-D.

MUTUA GALLEGA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Mutua Patronal número 201
LA CORUÑA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1976

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	80.203.411	Reservas de carácter legal	151.842.649
Cuentas varias deudoras	20.028.212	Reservas de carácter patrimonial	31.319.084
Materialización de excedentes en Centro de Prevención y Rehabilitación	29.800.108	Obligaciones a pagar	2.498.019
Mobiliario, equipos y material	9.232.189	Cuentas varias acreedoras	12.650.108
Inmuebles e instalaciones de uso propio	25.597.434	Fondo de amortización	10.070.056
Otras cuentas de activo:			
Fianzas	43.516.572		
Total Activo	208.377.924	Total Pasivo	208.377.924

Cuenta de gestión al 31 de diciembre de 1976

INGRESOS		GASTOS	
	Pesetas		Pesetas
Cuotas netas	211.244.061	Prestaciones (coste neto)	117.552.029
Recursos transferidos	15.413.078	Aportaciones a Entidades gestoras, colaboradoras y servicios comunes	55.911.447
Recursos patrimoniales	1.918.417	Gastos de administración	35.018.077
Recursos diversos	155.170	Gastos diversos	252.422
		Cuotas de amortización	1.857.528
		Fondos y reservas legales	11.811.771
		Excedente del ejercicio	6.225.480
Total ingresos	228.728.754	Total gastos	228.728.754

La Coruña, 8 de agosto de 1977.—3.172-D.

PROBANSÁ BAÑOLAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de la Compañía Mercantil Anónima «Promociones Banyoles, S. A.» (PROBANSÁ), a celebrar en primera convocatoria el día 4 de noviembre de 1977, a las diecisiete horas, y en segunda convocatoria para el mismo día, a las dieciocho horas, en el local social, calle Mediodía, 4, de Bañolas (Gerona), bajo el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
2. Acuerdos a adoptar sobre la situación financiera actual de la Entidad.
3. Modificación de Estatutos.
4. Modificación de la composición del Consejo de Administración.
5. Reducción del capital social.
6. Informe del censor de cuentas.
7. Presentación del balance y cuenta de resultados cerrados a 30 de septiembre de 1977, para su aprobación, si procede.
8. Ruegos y preguntas.

Bañolas, 5 de octubre de 1977.—El Secretario en funciones.—V.º B.º: El Presidente en funciones.—12.480-C.

TEXTIL BASSA, S. A.
(En liquidación)

De conformidad con el acuerdo de la Junta general de accionistas, se ha llevado a término la disolución y liquidación de la Sociedad y se ha aprobado el siguiente balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Caja	60.25
Pérdidas y ganancias	24.806.846,45
Total	24.806.906,70
Pasivo:	
Capital	20.000.000,—
Acreedores	4.806.906,70
Total	24.806.906,70

Lo que se pone en general conocimiento, a los efectos de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.
Barcelona, 28 de julio de 1977.—El Liquidador, José Bassa Basart.—11.332-C.

EUROPA, S. A.

Compañía Española de Capitalización
BARCELONA

Domicilio social: Paseo de Gracia, 83

Autorizada por la Dirección General de Seguros, en el sorteo celebrado el día 31 de agosto de 1977 han resultado premiados los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

R. Z. I. Z. U. F. A. W. S. W. Q. L.
B. X. J. K. N. S. LL. F. N. Z. Q. D.

Solicite información sobre esta modalidad en Previsión y Ahorro

Madrid, 2 de septiembre de 1977.—Jorge G. Córdova Tena, Apoderado.—11.371-C.

PROTECCION DE CARRETERAS, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas para el próximo día 7 de noviembre, a las veinte horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día, a la propia hora, en segunda convocatoria, si procediere, para tratar del siguiente orden del día:

- Nombramiento de Administradores de la Sociedad.
- Delegación de facultades para ejecutar acuerdos.

La Junta tendrá lugar en el domicilio social.

Barcelona, 11 de octubre de 1977.—El Administrador, Manuel Romero Ribas.—12.530-C.

GRUPO FINANCIERO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 10 de noviembre de 1977, en el domicilio social, calle de Zurbano, número 41, de esta capital, a las once horas, en primera convocatoria, y el día 11 de noviembre, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar de la adopción, en su caso, de los acuerdos correspondientes a la disolución y liquidación de la Sociedad.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Velasco.—12.573-C.

MONTES DEL ALTO PALLARS, S. A.
(MONTALPASA)

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar, en primera convocatoria, el día 4 de noviembre de 1977, a las diecisiete horas, y en segunda convocatoria, en su caso, a la misma hora del siguiente día 5, en la biblioteca de la Caja de Pensiones de Esterrri de Aneo, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1.º Informe sobre los resultados de la realización del activo social y repercusiones tributarias.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas y balance cerrados tras la enajenación del activo y propuesta de distribución de beneficios, previa constitución de fondo para pago de impuestos.

3.º Disolución de la Sociedad y nombramiento de liquidadores.

4.º Acuerdos complementarios para ejecución de los anteriores y designación de interventores de la Junta.

5.º Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Junta general los accionistas que cinco días antes de su celebración tengan depositadas en la Sociedad sus acciones o el resguardo acreditativo de haberlas depositado en un establecimiento bancario. Podrá delegarse la asistencia a la Junta mediante carta

dirigida al Presidente, designando el representante.

Esterrri de Aneo, 5 de octubre de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Mateos Oliveras.—12.525-C.

INSTALACIONES DEPORTIVAS, INMOBILIARIAS Y SOCIALES, S. A.

Se convoca en primera convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social el día 7 de noviembre próximo, a las nueve de la mañana, según el siguiente orden del día:

— Facultar a don Lázaro Bassat Zará, Administrador único de la Sociedad, para que en lo menester pueda solicitar y gestionar las autorizaciones acerca de los Organismos correspondientes para la práctica de juegos permitidos en los locales de la Entidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 444/1977, de 11 de marzo, por el que se dictan normas complementarias al Real Decretoley 16/1977, de 25 de febrero; nombrar despedir factores y empleados, señalando sus funciones y retribuciones; reconocer deudas y aceptar créditos; realizar sobre los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad la constitución, aceptación, conce-

sión, ejercicio, modificación y extinción, incluso por desistimiento o renuncia de toda clase de Derechos reales de goce o garantía, incluso hipotecas (que podrá contraer incluso con Caja de Ahorros y Entidades bancarias y oficiales) o de preferencia adquisitiva.

Caso de falta de quórum de asistencia para celebrar la primera convocatoria, se convoca la segunda para el siguiente día 8 de noviembre, en el mismo lugar y hora y con el mismo orden del día.
Barcelona, 6 de octubre de 1977.—El Administrador, Lázaro Bassat Zará.—12.533-C.

CARTERA PIRINEO, S. A.

GERONA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1976

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Bancos		2.004.402,96	Capital		200.000.000,00
Acciones cotizadas		184.805.019,02	Reserva legal		770.593,00
Obligaciones cotizadas		20.000.000,00	Fondo fluctuación valores		1.541.186,00
Otros deudores		130.000,00	Obligaciones a pagar		141.249,41
Partidas pendientes de aplicación		3.371,00	Otros acreedores		882.319,00
Gastos constitución		4.413.260,00	Compras pendientes		2.620.300,00
Ventas pendientes		510.750,55	Resultados pendientes aplicación		125.183,74
			Cuenta de resultados		5.785.973,40
Total valores efectivos		211.866.803,55	Total valores efectivos		211.866.803,55
Cuentas de orden. Valores depositados		85.921.750,00	Cuentas de orden. Depósito de valores		85.921.750,00
Total		297.688.553,55	Total		297.688.553,55

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

PRODUCTOS		Pesetas	GASTOS		Pesetas
Rendimientos títulos renta fija		1.778.755,31	Gastos generales		801.842,77
Rendimientos títulos renta variable		3.839.881,14	Amortizaciones		551.657,50
Intereses bancarios		13.312,55	Gastos personal		592.000,00
Beneficios por ventas		2.337.444,92	Resultado venta obligaciones		278.368,25
Primas asistencia gastos		40.648,00	Total Gastos		2.221.868,52
Total Productos		8.007.841,92	Beneficio del ejercicio		5.785.973,40
			Total		8.007.841,92

Composición de la cartera de títulos al 31 de diciembre de 1976

Nominal	Clase de valor	Valor efectivo	Cambio medio	Cambio	Valor	Porcentaje
	Renta variable:					
1.715.000	Alimentación					2,69
171.500	Industrias Agrícolas	4.355.619,87	253,97	168	3.385.700,00	
321.000	Industrias Agrícolas. Em. 11/76	436.016,07	254,23	188	322.420,00	
53.000	San Miguel. Fáb. Cervezas	1.145.482,97	358,35	300	963.000,00	
	San Miguel. F. Cervezas. Em. 7/76	189.285,51	357,10	290	153.700,00	
		6.128.394,42			4.834.820,00	
356.500	Textiles y Papeleras					14,49
10.500	La Seda de Barcelona	838.776,77	235,28	168	705.870,00	
5.800.000	La Seda de Barcelona. Em. 9/76	24.767,11	235,87	168	19.740,00	
6.433.000	La España Industrial, S. A.	4.507.191,68	80,48	73	4.088.000,00	
1.286.000	Torrás Hostench, S. A.	20.780.278,73	322,71	215	13.830.850,00	
	Torrás Hostench, S. A. Em. 12/76	4.101.375,50	318,92	205	2.838.300,00	
		30.232.389,79			21.280.860,00	
2.500	Monopolios					2,69
2.340.000	C. A. M. P. S. A.	5.150,00	206,00	300	7.500,00	
390.000	Telefónica	4.685.334,16	200,22	132	3.088.800,00	
	Telefónica. Em. 12/76	780.920,40	200,23	122	475.800,00	
		5.471.404,56			3.572.100,00	
1.150.000	Químicas					5,20
2.741.500	Energía e Industrias Aragonesas	1.762.331,18	153,24	89	1.023.500,00	
391.500	Explosivos Río Tinto	6.733.648,92	245,81	199,5	5.469.292,50	
447.500	Explosivos Río Tinto. Em. 8/76	1.180.698,51	301,98	189,5	741.892,50	
	Explosivos Río Tinto. Em. 12/76	942.731,65	210,66	189,5	849.012,50	
		10.619.406,26			8.082.897,50	
929.000	Cementos					1,19
	Asfaltos y Portland Asland	2.255.736,28	242,81	134	1.244.860,00	
	Asfaltos y Portland Asland (der.)	160.549,78		25 pts	46.450,00	
		2.416.286,06			1.291.310,00	
500.000	Siderurgia y Construcciones Metálicas					1,34
100.000	Tubacex	1.911.526,24	382,30	298	1.490.000,00	
500.000	Tubacex. Em. 5/76	287.550,75	287,55	288	288.000,00	
	Minera de Sierra Mencia	501.283,70	100,25	450	2.250.000,00	
		2.700.366,69			4.028.000,00	

Nominal	Clase de valor	Valor efectivo	Cambio medio	Cambio	Valor	Porcentaje
	Constructoras e Inmobiliarias					3,85
696.500	Dragados y Construcciones	4.454.427,54	630,54	525	3.656.625,00	
88.000	Dragados y Construcciones. Em. 4/76	502.212,26	570,69	522	459.360,00	
829.500	Fomento Obras y Construcciones, S. A.	2.319.794,30	279,66	185	1.534.575,00	
217.500	Inmobiliaria Colonial, S. A.	407.117,89	187,18	140	304.500,00	
79.000	Cevasa	139.586,14	178,66	100	79.000,00	
21.000	Cevasa. Em. 12/76	26.813,66	127,68	100	21.000,00	
		7.849.931,99			6.055.060,00	
	Agua y Gas					5,69
205.000	Aguas Besós	309.426,00	150,93	98	200.900,00	
2.655.000	Aguas Barcelona	3.826.458,72	144,12	103	2.734.650,00	
5.905.500	Catalana de Gas	7.479.117,22	128,84	103,5	6.111.675,00	
		11.615.001,94			9.047.225,00	
	Electricidad					6,81
920.000	Fenosa	1.033.570,79	112,34	97	892.400,00	
76.000	Fenosa. Em. 12/76	85.579,61	112,60	87	66.120,00	
875.000	Unión Eléctrica, S. A.	1.157.845,55	132,32	102,5	896.875,00	
145.500	Unión Eléctrica, S. A. Em. 6/76	192.910,86	132,58	92,5	134.587,50	
1.166.500	Hidroila	1.688.028,21	145,56	103,5	1.155.577,50	
194.500	Hidroila. Em. 12/76	263.632,34	135,54	93,5	181.857,50	
1.825.000	Sevillana de Electricidad	2.513.636,59	130,57	101	1.944.250,00	
320.500	Sevillana de Electricidad. Em. 5/76	419.261,32	130,81	91	291.655,00	
280.500	Sevillana de Electricidad. Em. 11/76	366.362,43	130,86	91	255.255,00	
1.758.000	Fecsa 1.000 ptas./N.	2.001.571,28	113,85	95	1.670.100,00	
320.000	Fecsa 1.000 ptas./N. Em. 7/76	350.626,42	109,63	85	272.000,00	
160.000	Fecsa 5.000 ptas./N.	175.777,50	111,83	94	150.400,00	
	Fecsa (derechos)	77.206,94		14,5 pts	32.451,00	
1.111.000	Hidruña	1.243.280,70	111,90	83	922.130,00	
158.500	Hidruña. Em. 12/76	177.793,86	112,17	73	115.705,00	
987.000	Iberduero	1.792.524,70	181,61	121	1.194.270,00	
197.500	Iberduero. Em. 7/76	353.782,73	179,12	111	219.225,00	
		13.903.571,63			10.394.458,50	
	Comercio					0,37
52.000	Finanzauto, S. A.	194.736,76	374,49	248	128.980,00	
13.000	Finanzauto, S. A. Em. 3/76	48.718,81	374,74	238	30.840,00	
111.500	Galerías Preciados, S. A.	389.017,29	348,89	280	312.200,00	
16.000	Galerías Preciados, S. A. Em. 4/76	55.865,47	349,28	270	43.200,00	
		688.356,33			515.300,00	
	Bancos Comerciales					21,15
628.500	Banco de Bilbao	4.023.745,22	640,21	508	3.192.780,00	
62.500	Banco de Bilbao	400.137,50	640,22	498	311.250,00	
1.240.000	Banco Central	8.740.537,06	704,88	517	6.410.800,00	
248.000	Banco Central. Em. 12/76	1.748.127,20	704,89	507	1.257.380,00	
575.000	Banco Español de Crédito	2.887.974,50	502,26	350	2.012.500,00	
95.750	Banco Español de Crédito. Em. 1/76	481.344,34	502,70	340	325.550,00	
	Banco Español de Crédito (derechos)	379.242,01		69 pts	185.127,00	
1.440.000	Banco Hispano Americano	6.097.911,09	423,48	355	5.112.000,00	
825.000	Banco Popular Español	3.880.933,37	487,89	365	3.011.250,00	
165.000	Banco Popular Español. Em. 6/76	772.654,33	488,27	365	585.750,00	
198.000	Banco Popular Español. Em. 11/76	928.809,30	487,88	355	702.900,00	
1.412.500	Banco de Santander	9.333.231,23	680,76	520	7.345.000,00	
353.000	Banco de Santander. Em. 8/76	2.333.360,88	681,01	520	1.835.600,00	
288.000	Banco de Vizcaya. Em. 6/76	1.284.191,28	442,02	380	1.088.800,00	
		43.249.999,31			33.374.687,00	
	Bancos Industriales					18,45
106.500	Banco de Fomento	492.839,53	482,78	430	457.950,00	
623.000	Banco de Fomento. Em. 7/76	3.433.155,94	551,07	420	2.818.000,00	
5.125.000	Bankisur	30.124.681,52	587,79	585	28.958.250,00	
500.000	Banco Urquijo	2.333.276,14	486,85	424	2.120.000,00	
150.000	Banco Urquijo. Em. 6/76	700.375,12	486,91	414	621.000,00	
185.000	Bankunión	551.414,46	298,06	202	373.700,00	
	Bankunión (derechos)	106.282,50		190 pts	70.300,00	
		37.742.025,21			35.215.200,00	
	Inversión Mobiliaria					3,97
730.500	Cartinbao	1.266.281,85	173,34	113	825.465,00	
104.500	Cartinbao. Em. 6/76	181.352,14	173,54	113	118.085,00	
889.000	Cartisa	2.579.795,05	298,88	246	2.137.740,00	
2.750	Norvasa	7.618,82	277,04	148	4.070,00	
12.000	Bansaliber	21.172,20	176,43	145	17.400,00	
160.000	Indacsa-2	291.178,65	181,98	168	268.800,00	
158.750	Carmosa	157.152,48	100,25	168	283.340,00	
213.000	Popularinsa A	983.788,07	481,87	280	553.800,00	
53.000	Popularinsa A. Em. 6/76	244.923,71	482,12	250	132.500,00	
99.000	Popularinsa B	453.482,24	481,07	280	257.400,00	
24.500	Popularinsa B. Em. 6/76	113.025,27	481,32	250	61.250,00	
74.500	Popularinsa C	342.683,78	459,95	280	193.700,00	
18.500	Popularinsa C. Em. 6/76	85.119,52	480,10	250	46.250,00	
127.500	Popularinsa D	586.174,56	459,74	280	331.500,00	
32.000	Popularinsa D. Em. 6/76	147.009,89	459,40	250	80.000,00	
108.500	Popularinsa E	492.176,87	482,13	280	276.900,00	
28.500	Popularinsa E. Em. 6/76	122.532,03	462,38	250	68.250,00	
		8.078.422,88			5.634.450,00	
	Varios					2,04
790.000	Aparcamientos de Barcelona, S. A.	1.871.501,64	236,89	118	932.200,00	
78.000	Aparc. de Barcelona, S. A. Em. 12/76	187.151,90	236,90	108	85.320,00	
1.000.000	Corporación Industrial Catalana	2.052.806,28	205,20	118	1.180.000,00	
		4.111.459,80			2.197.520,00	
	Total renta variable					145.523.688,00
	Renta fija:					
20.000.000	Bonos de Bancos					
	Bonos W. Banco Urquijo	20.000.000,00	100,00	109	21.800.000,00	9,77
	Total renta fija					21.800.000,00
	Total cartera de valores					167.323.688,00

LA EQUITATIVA DE MADRID, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1976

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	52.842,14	Capital social suscrito	10.000.000,00
Bancos	6.568.240,99	Reservas	4.734.872,84
Valores mobiliarios	5.053.500,00	Regularización Decreto-ley 12/1973	28.497.480,00
Inmuebles	6.889.987,00	Acreeedores	18.099.774,62
Recibos prima pendientes cobro	407.793,00		
Deudores y varios	1.344.839,86		
Fianzas y depósitos en efectivo	186.770,25		
Representantes	758.205,86		
Opciones a formalizar	674.562,65		
Efectos a cobrar	25.318.946,00		
Mobiliario e instalaciones	9.856.172,87		
Material	400.125,01		
Ficticio	188.659,60		
Pérdida	1.553.789,43		
Suma	59.332.127,46	Suma	59.332.127,46
Cuentas de orden	1.443.999,21	Cuentas de orden	1.443.999,21
Suma el Activo	60.776.126,67	Suma el Pasivo	60.776.126,67

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Intereses y quebrantos	864.286,30	Enterramiento	787.689,40
Asistencia sanitaria	3.956.277,97	Enfermedad	11.344,73
		Intereses y quebrantos	90.565,60
		Beneficios venta sanatorio	3.799.847,31
		Pérdida del ejercicio	131.137,23
Suma el Debe	4.820.564,27	Suma el Haber	4.820.564,27

Madrid, 13 de julio de 1977.—11.384-C.

ESFERA, S. A.

Compañía Hispano-Americana
para el Fomento del Ahorro

MADRID

Fuencarral, número 123

Títulos amortizados por su valor nominal

Combinaciones de títulos amortizados
en el sorteo de 31 de agosto de 1977:D Q N — Y N J — I O A — Y L R
J J H — I C H D — S P Z — V N IAutorizado por la Dirección General de
Banca, Bolsa e Inversiones de fecha 15 de
noviembre de 1951.Madrid, 3 de septiembre de 1977.—Es-
fera, S. A., Cía. Hispano-Americana
para el Fomento del Ahorro.—11.355-C.

URALITA, S. A.

Pago de intereses de obligaciones hipotecarias
convertibles, emisión de 30 de
abril de 1977A partir del día 30 del corriente mes
de octubre se procederá al pago del cupón
número 1, a razón de 50 pesetas líquidas.Dicho pago se efectuará en el domicilio
social, calle de Mejía Lequerica, número
10, Madrid, y en las oficinas de las
siguientes Entidades:

Banca March.
Banco de Progreso.
Banco Central.
Banco Popular Español.
Banco de Santander.
Banco de Bilbao.
Banco Intercontinental Español.
Banco Hispano Americano.
Banco General del Comercio y la Industria.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 5 de octubre de 1977.—El Se-
cretario, Enrique Piñel López.—12.292-C.

CREDITOS Y ADQUISICIONES, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el
artículo 153 de la Ley de Sociedades
Anónimas, se hace público, a los fines
de derecho procedentes, que por la Junta
general extraordinaria de accionistas, ce-
lebrada el día 4 de octubre del corriente
año, se acordó la liquidación y disolución
de la misma, habiendo sido designado li-
quidador único don Serafin Ballesteros de
Quevedo.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Liqui-
dador.—12.330-C.

SEGUROS ORBITA, S. A.

BILBAO-8

Domicilio social: Rodríguez Arias, 15

MADRID-16

Dirección general:
Avenida Generalísimo, 30

Para general conocimiento publicamos
a continuación, de acuerdo con lo pre-
ceptuado en el Decreto 3393/1973, de 21
de diciembre, las condiciones generales
de la póliza de Seguro Multirriesgo del
Hogar «Hogar Seguro», autorizada por
Resolución de la Dirección General de
Seguros de 19 de septiembre de 1977.

Hogar Seguro

CONDICIONES GENERALES

Norma 1. ¿Qué personas intervienen?

A) «Seguros Orbita, S. A.», que en el
texto para simplificar se denominará
Compañía.B) El Asegurado, que es usted, que-
dando garantizado de los sucesos que se
describirán en las normas posteriores y
en las condiciones particulares.Norma 2. ¿Qué es lo que se va a ga-
rantizar por esta póliza?A) El continente de su vivienda.—Es
decir, el conjunto de cimientos, tabiques,
suelos, cubiertas, anexos y dependencias,
así como instalaciones fijas, tales como
calefacción, agua, gas y sanitarias, servi-
cios, escaleras y, en general, todo aquello
que constituya la vivienda designada co-
mo asegurada en esta póliza.B) El contenido de su vivienda.—To-
dos los bienes muebles situados en el in-
terior de su vivienda, y que sean de su
propiedad o estén poseídos por usted con
cláusula de reserva de dominio, con ex-
clusión de los vehículos a motor.C) Las personas que habiten en la vi-
vienda.—En consecuencia usted, su cón-
yuge y los hijos bajo su dependencia,
así como los empleados del hogar siem-
pre que estuvieran dados de alta en la
Seguridad Social, a nombre de usted.Norma 3. ¿Puedo excluir alguna de
estas garantías?

Sí, ya que puede asegurar:

1.º Sólo el continente (norma 2, A).
2.º El contenido y las personas (nor-
ma 2, B y C).
3.º El continente, el contenido y las
personas (norma 2, A, B y C).

Norma 4. ¿Qué riesgos quedan cubier-
tos sobre el continente?A) El incendio.—Los daños materiales
y directos que un incendio produzca en la
vivienda asegurada, con un máximo del
capital asegurado en la póliza.B) Explosión.—Los daños producidos
por explosión aun cuando no se produzca
incendio y aunque se hayan producido
fuera de la vivienda, con un máximo del
capital asegurado en la póliza.C) Rayo.—Daños producidos por la ca-
da del rayo, aunque no se produzca incen-
dio, con un máximo del capital asegurado
en la póliza.D) Bomberos.—Pago de los servicios
prestados por el Cuerpo de Bomberos, a
causa de incendio, explosión o rayo, has-

ta un máximo del 2 por 100 del capital asegurado en continente.

E) Gastos de desescombros.—Hasta el 3 por 100 del capital asegurado para el continente y producidos por un siniestro de los cubiertos en la póliza.

F) Daños causados por extinción.—Se abonarán los daños al continente por las medidas adoptadas por la autoridad para extinguir o limitar algún siniestro de los cubiertos por esta póliza, con un máximo del capital asegurado en la póliza.

G) Privación de uso.—Mientras el Asegurado esté privado de la utilización de la vivienda, por algún siniestro de los cubiertos en esta póliza para el continente, percibirá las cantidades necesarias para que pueda ocupar otra vivienda de similares características a la asegurada, por un período máximo de seis meses y haciéndolo realmente.

La indemnización no podrá exceder en su totalidad del 10 por 100 del capital asegurado para el continente.

H) Robo o desperfectos causados por robo o tentativa de ellos sobre las instalaciones fijas de la vivienda, por actos de terceras personas extrañas a los usuarios definidos en la norma 2, C). Esta garantía se extiende a deterioros causados en la conexión de las instalaciones de agua, gas y electricidad con las redes generales de distribución.

Esta garantía se limita a un 5 por 100 del capital asegurado para el continente.

I) Daños por agua.—Daños causados al continente por un derrame de agua accidental e imprevisto, por rotura o destrucción de tuberías y/o depósitos fijos o conducciones de calefacción, así como las reparaciones a que diera lugar (excepto las reparaciones a la tubería misma, depósitos u otros aparatos de provisión o distribución de agua o calefacción).

El límite de indemnización por este concepto será el 25 por 100 de la suma asegurada para el continente.

Quedan excluidos los daños producidos por agua como consecuencia de trabajos de construcción o reparación de la vivienda y los debido a humedad exterior.

J) Rotura de lunas y cristales.—Quedan garantizadas hasta un 5 por 100 del capital asegurado para el continente.

K) Responsabilidad civil.—Se garantiza al Asegurado el pago de las indemnizaciones, fianzas y gastos judiciales por responsabilidad civil en que éste incurra como propietario de la vivienda, por daños materiales o personales ocasionados a terceras personas de las que judicialmente sea responsable.

No quedarán amparadas por este seguro las reclamaciones que se basen en obligaciones contractuales del Asegurado ni los que se derivan de trabajos de construcción, reparación o transformación de la vivienda.

Asimismo se compensará al Asegurado, hasta el límite máximo del 1 por 100 del capital asegurado para el continente, los gastos jurídicos derivados de reclamaciones iniciadas por él contra terceros de acuerdo con la Compañía, en concepto de daños propios, relacionados con las garantías enumeradas en la póliza, pero no incluidos dentro de los límites de cobertura.

L) Otros riesgos.—Daños por colisión de objetos, vehículos o animales, contra el continente, que no sean imputables a ninguna de las personas definidas en la norma 2, C).

M) Pérdida de alquileres.—Los que realmente haya dejado de percibir el Asegurado, caso de ser propietario, no ocupante, debido a la inhabilitación de la vivienda, a consecuencia de alguno de los riesgos cubiertos por esta póliza para el continente, hasta el plazo máximo de seis meses y un 10 por 100 del capital asegurado. Esta garantía no es compatible con la norma 4, letra G).

Norma 5. ¿Qué riesgos quedan cubiertos sobre el contenido?

A) Incendio.—Los daños materiales que un incendio produzca en el contenido de la vivienda asegurada, con un máximo del capital asegurado en la póliza.

B) Explosión.—Los daños producidos por explosión, aun cuando no se produzca incendio, y aunque se haya producido fuera de la vivienda, con un máximo del capital asegurado en la póliza.

C) Rayo.—Daños causados en el contenido por caída o explosión del rayo, aun cuando no se produzca incendio, con un máximo del capital asegurado en la póliza.

D) Bomberos.—Pago de los servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos a causa de incendio, explosión o rayo, hasta un máximo del 2 por 100 del capital asegurado para el contenido.

E) Gastos de salvamento.—Los gastos de salvamento que ocasione el traslado de los objetos asegurados salvados de un siniestro cubierto por esta póliza, con un máximo del capital asegurado en la póliza.

F) Daños causados por la extinción.—Los causados al contenido por las medidas adoptadas por la autoridad, con el fin de extinguir o limitar un siniestro de los cubiertos por esta póliza, con un máximo del capital asegurado para el contenido.

G) Gastos de desescombros.—Se abonará hasta el 3 por 100 del capital asegurado para el contenido cuando se produzca por algún siniestro de los cubiertos por esta póliza.

H) Robo o hurto.—Quedan garantizadas hasta el valor asignado para el contenido las pérdidas que el Asegurado sufra por la desaparición, destrucción o deterioro de los objetos asegurados, por hurto o por robo o intento de robo.

Para objetos portátiles, tales como aparatos de radio, televisión, cámaras fotográficas, tomavistas, proyectores, magnetófonos, pieles, relojes, porcelanas, cuadros y piezas de arte, joyas, alhajas y objetos de oro o plata y otros objetos de similar condición y delicadeza, la cobertura sólo se dará si su valor unitario no excede del 5 por 100 de la suma total asegurada para el contenido y su conjunto del 30 por 100 de dicha suma.

El dinero en metálico quedará cubierto hasta un máximo del 2 por 100 de la suma asegurada para el contenido.

Por lo que se refiere a las joyas, alhajas, objetos de oro o plata y dinero en metálico, la cobertura queda condicionada a que se encontrarán guardadas en cajones o cajas de caudales, debidamente cerrados.

El hurto no se cubrirá cuando hubiera sido ejecutado por alguna de las personas definidas en la norma 2, letra C).

D) Explotación.—En este riesgo se comprende el deterioro o pérdida de los objetos asegurados que, con intención ilegal de apropiación, sean arrebatados por personas no definidas en la norma 2, letra C), mediante violencia o bajo amenaza que ponga en peligro la vida o cuerpo de la persona o personas que los custodien.

Esta cobertura, en lo que se refiere a joyas, alhajas, objetos de oro y plata, metálico y objetos portátiles, queda sujeta a la limitación de la norma 5, letra H).

J) Desperfectos por robo y/o explotación.—Los daños que como consecuencia de robos y/o explotación o de su intento se produzcan en techos, paredes, suelos, ventanas, hasta el límite del 5 por 100 del capital asegurado.

Esta garantía no es compatible con la norma 4, letra H).

K) Rotura de lunas, cristales y espejos.—Se abonará hasta un máximo del 10 por 100 del capital asegurado para el contenido, incluyéndose el gasto de su co-

locación, debiéndose encontrar ubicados en el interior de la vivienda.

Quedan excluidas las roturas ocurridas:

a) Durante el traslado o preparación de traslado o instalación.

b) Lámparas o bombillas de toda clase, elementos de decoración no fijos y demás objetos portátiles de radio y televisión.

L) Daños por agua.—Daños ocasionados directamente al contenido por un derrame accidental e imprevisto de agua, por rotura u obstrucción de tuberías y/o depósitos fijos o conducciones de calefacción, así como las reparaciones a que diera lugar (excepto las reparaciones a la tubería misma, depósitos u otros aparatos de provisión o distribución de agua o calefacción).

Se limita esta cobertura al 25 por 100 del capital asegurado y se excluyen los daños ocasionados por motivo de cualquier tipo de obra o reparación, aunque no tuviera que ver con el agua y los debidos a humedad.

M) Responsabilidad civil.—Se garantiza al asegurado el pago de las indemnizaciones, fianzas y gastos judiciales por responsabilidad civil en que éste incurra como propietario o poseedor del contenido y además como cabeza de familia, quedando por tanto cubierto tanto la responsabilidad directa como la que tenga origen en hechos de las personas definidas en la norma 2, letra C), posesión de animales domésticos y antenas de televisión y de frecuencia modulada, excluidos los daños ocasionados con vehículos a motor.

El límite de indemnización para esta garantía se fija en el 100 por 100 del capital asegurado para el contenido.

Se consideran como un solo y mismo siniestro y están sujetos a la limitación anterior todos los daños que provengan de una misma causa, independientemente de las personas perjudicadas.

No están cubiertas las obligaciones de tipo contractual y no serán consideradas terceras personas las definidas en la norma 2, letra C).

Asimismo se compensará al Asegurado, hasta el límite máximo del 2 por 100 del capital asegurado para el contenido, los gastos jurídicos derivados de reclamaciones por él iniciados contra terceras personas de acuerdo con la Compañía, en concepto de daños propios, relacionados con las garantías enumeradas en la póliza, pero no incluidas dentro de los límites de cobertura.

N) Otros riesgos.—Se abonarán los daños por colisión que dañen los objetos del contenido, producidos por vehículos (incluso aéreos), animales u objetos que no sean propiedad o estén en posesión de las personas definidas en la norma 2, letra C, ni sean imputables a las mismas.

O) Privación de uso.—Mientras el Asegurado esté privado de la utilización de la vivienda, por algún siniestro de los cubiertos en esta póliza para el continente, percibirá las cantidades necesarias para que puedan ocupar otra vivienda de similares características, por un período máximo de seis meses y haciéndolo efectivamente.

La indemnización no podrá exceder del 10 por 100 del capital asegurado para el contenido.

P) Pérdida de alquileres.—Los que realmente haya dejado de percibir el asegurado, caso de ser propietario no ocupante, debido a la inhabilitación de la vivienda, a consecuencia de alguno de los riesgos cubiertos en esta póliza para el continente, hasta el plazo máximo de seis meses y un 10 por 100 del capital asegurado. Esta garantía no es compatible con la norma 5, letra O).

Norma 6. ¿Qué riesgos quedan cubiertos para las personas?

La muerte o invalidez permanente.—De cualquiera de las personas definidas en la

norma 2, letra C), a causa de accidente, atraco o intento de atraco, siempre que ocurra dentro de la vivienda, y que la muerte o la invalidez tenga lugar en el plazo de un año a partir del hecho causante.

Esta garantía asciende al 100 por 100 del capital del contenido para el riesgo de muerte y el 200 por 100 para caso de invalidez total. En caso de que hubiera más de un víctima del mismo evento, la cantidad se repartirá proporcionalmente entre el número de ellos, habida cuenta de la exclusión legal para caso de los menores de catorce años, de quienes sólo se abonarán las facturas habidas para evitar su óbito y las de los gastos de enterramiento.

En todo caso el beneficiario será el heredero legal, conforme a derecho, del fallecido y, en su caso, el propio inválido.

Norma 7. ¿Se cubren los riesgos extraordinarios?

Se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros los siniestros producidos por causas de naturaleza extraordinaria, de conformidad con lo establecido por la Ley de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del día 19), Reglamento para su aplicación de 13 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de junio) y disposiciones complementarias y sustitutivas en la fecha de su ocurrencia.

Norma 8. ¿Qué exclusiones tiene esta póliza?

A) Si se demostrara la realización de daños intencionados causados o provocados por parte de alguna de las personas de la norma 2, letra C), se perderá todo derecho a indemnización.

B) El seguro no cubre los desperfectos y daños que puedan sufrir los aparatos eléctricos o de gasolina y sus accesorios, por cortos circuitos o propia combustión.

C) Tampoco quedan cubiertos los billetes de banco (salvo garantía de la norma 5, H) e D), papeletas de empuño, billetes de lotería, sellos de correos, timbres y efectos timbrados, títulos, valores, plenos, escrituras públicas o privadas, ni en general documentos que representen un valor o garantía en dinero.

D) Ni los daños causados por delito o imprudencia constitutiva de delito por parte de alguna de las personas definidas en la norma 2, letra C).

E) Ni los daños causados como consecuencia de reacción, radiación, contaminación nuclear o radiactiva.

F) Tampoco quedarán cubiertos los daños materiales o corporales sobrevenidos en caso de guerra nacional o internacional, aunque no haya mediado declaración y aquellos que el poder público califique de catástrofe o calamidad nacional.

Norma 9. ¿En qué fecha toma efecto esta póliza?

La póliza entrará en vigor tan pronto como haya sido firmada por usted y pagada la primera prima.

Norma 10. ¿Cuál es la duración del contrato?

La duración es mensual; no obstante podrá prorrogarse tácitamente por iguales periodos, sin más formalidad que la emisión de recibo de prima por parte de la Compañía y el pago del mismo por parte de usted.

Norma 11. ¿Cuándo ha de pagar las primas?

Se le concede un plazo de gracia de treinta días naturales, contados desde el día de vencimiento respectivo, expirado el cual quedará automáticamente anulada la póliza sin ninguna otra formalidad,

renunciando ambas partes a cualquier acción que pudiera corresponderles dimanantes del presente contrato.

Norma 12. ¿Qué ha de hacer en caso de siniestro?

A) Si se produjese siniestro viene usted obligado, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada, a dar parte del mismo, en el plazo de quince días, a la Dirección de la Compañía o de nuestro representante más próximo.

B) Además esta usted obligado:

a) En caso de incendio, explosión o caída del rayo, a prestar declaración ante el Juez municipal del lugar, indicando la mayor cantidad de datos posibles.

b) Si ha habido robo, hurto o expoliación, a denunciar el hecho a la autoridad competente, indicando que está asegurado de tal evento en «Seguros Orbita, S. A.».

Norma 13. ¿Cómo se tramita y valora el siniestro?

A) Si por la importancia del siniestro estimásemos que es necesaria nuestra presencia en el lugar del evento, en un plazo no superior a treinta días, a contar desde la declaración, comenzaremos las comprobaciones de aclaración y tasación de los daños.

B) Si hubiese desacuerdo en la valoración, procederemos a nombrar dos Peritos, uno por usted y otro por la Compañía. En caso de discordia entre ambos, se designará por ellos de común acuerdo un Perito dirimente, y, en su defecto lo nombrará el Juez de Primera Instancia del partido judicial del lugar del siniestro. Los tres Peritos resolverán por mayoría.

El dictamen de los Peritos tendrá fuerza obligatoria, y cada uno de nosotros satisfará los honorarios y gastos de nuestro Perito y la mitad del tercero si hubiera sido necesario.

Norma 14. ¿De qué forma se liquida el siniestro?

A) El siniestro se abonará en función del valor real que tengan las cosas siniestradas en el momento inmediatamente anterior al hecho causante, hasta el 100 por 100 del capital máximo contratado, sin tener en cuenta el valor de las rescatadas.

B) Los objetos siniestrados no pueden abandonarse, total ni parcialmente, antes de que sean debidamente valorados, y con posterioridad quedan por cuenta y riesgo de usted. No obstante, nos reservamos el derecho a tomar por el precio de su tasación todos o parte de los objetos siniestrados, y asimismo podemos separar, reemplazar o reconstruir los objetos siniestrados, tan exacta como razonablemente se pudiera.

C) Riesgos de responsabilidad civil.—Caso de accidente cubierto por la póliza, quedamos subrogados en sus derechos, para tratar con los perjudicados o sus derechohabientes y para indemnizar si ha lugar.

No se abonará cantidad alguna sin que nosotros hayamos defendido el asunto, con o sin intervención de Abogados. Consecuentemente, cualquier citación, requerimiento, carta o emplazamiento judicial, notarial o privado, debe obrar en nuestro poder con la debida antelación.

Incumpliendo lo anteriormente determinado, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada, nos declaramos eximidos de cualquier obligación.

D) Riesgos de accidentes individuales.—Sólo serán abonadas las indemnizaciones convenidas por las consecuencias directas de un accidente. Consecuentemente, la influencia que el accidente pueda haber ejercido sobre enfermedades extrañas a él, así como los perjuicios que tales enfermedades puedan acarrear a la

curación de las lesiones ocasionadas por el accidente, son consecuencias indirectas y por tanto no indemnizables.

Las condiciones preexistentes de mutilación o defecto físico minusvalorarán la indemnización.

La indemnización permanente se abonará conforme al siguiente baremo:

Doscientos por ciento del capital asegurado para el contenido:

- Ceguera total y absoluta.
- Pérdida de ambos brazos.
- Pérdida de ambas piernas.
- Pérdida de ambos pies.
- Parálisis completa.
- Enajenación mental absoluta e incurable.

Ciento treinta por ciento del capital asegurado para el contenido:

- Pérdida total de un brazo o de una mano.
- Pérdida total de una pierna.
- Sordera total e incurable de los dos oídos.

Sesenta por ciento del capital asegurado para el contenido:

- Pérdida de un ojo.
- Pérdida total del movimiento de un hombro.
- Pérdida total del movimiento de una cadera.
- Sordera completa e incurable de un oído.

La pérdida de un dedo de la mano o del pie se indemnizará con el 3 por 100 del capital asegurado para el contenido; si fueran varios los dedos perdidos, el máximo de indemnización será el 60 por 100 de dicha cantidad.

Cualquier tipo de invalidez no especificada se determinará a los efectos de indemnización aplicando por analogía la categoría que corresponda a las anteriormente expuestas.

Norma 15. ¿Cuándo cobrará usted la indemnización?

A) Plazo.—Dentro de los siete días, a contar desde la fecha en que haya habido conformidad entre la Compañía y usted en la valoración de los daños, recibirá la indemnización correspondiente, en las oficinas de nuestra representación más cercana a su domicilio.

B) Subrogación.—En el seguro de daños exclusivamente y como consecuencia del pago de indemnización, la Compañía queda surogada, hasta la cifra pagada, en cuantos derechos y acciones le competen con terceros responsables, sin necesidad de ninguna otra cesión, título o mandato; usted consiente expresamente en esta subrogación y queda obligado, si fuera requerido al efecto, a ratificarla en el recibo por acta notarial o contrato privado.

C) Recuperación de indemnizaciones.—Si después de fijada la indemnización se obtuvieran rescates, recuperaciones o resarcimientos, está usted obligado a dárnoslo a conocer dentro de los cuarenta y ocho horas siguientes de tener su conocimiento y a aceptar la reducción de la indemnización o a proceder a la devolución del importe ya pagado en la cuantía correspondiente.

Norma 16. ¿Qué plazos existen para reclamar los siniestros?

A) Caducidad.—Toda acción o reclamación por algún siniestro por parte del interesado caduca en el plazo de un año a partir del momento en que la Compañía haya denegado la indemnización.

B) Prescripción.—Toda acción o reclamación para el pago de capitales garantizados o indemnización de daños prescribe de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y Código Civil.

Norma 17. ¿Cuál es la jurisdicción en este contrato?

Todas cuantas cuestiones y litigios de cualquier clase o naturaleza que pudieran derivarse de este contrato serán sometidas a las decisiones de los Jueces y Tribunales ordinarios del domicilio del contratante.

Norma 18. ¿Quién debe pagar los impuestos repercutibles de esta póliza?

Todas las contribuciones e impuestos creados o por crear y que sean repercutibles, de acuerdo con la Ley o disposición vigentes, serán satisfechas por el Contratante o Asegurado, según proceda.

Norma 19. ¿De qué manera se actualizan los capitales y primas?

Con el fin de que no queden desfasados con el tiempo y en consecuencia el Seguro no tenga auténtica validez en consonancia con el valor de las cosas en cada momento, los capitales iniciales que sirvan de base de contrato quedarán modificados cada primero de abril, si en tal fecha la póliza se hubiera renovado durante al menos doce meses, siguiendo las variaciones del índice general ponderado de precios al por mayor que publica el Instituto Nacional de Estadística u organismo que en su momento pudiera hacer sus veces.

A tal fin, la prima y los capitales asegurados en el comienzo del segundo y sucesivos años quedarán establecidos multiplicando los existentes en cada momento de variación por el índice corrector que el Instituto indique como el del último año natural de 1 de enero a 31 de diciembre.

Madrid, 11 de octubre de 1977.—12.437-C

PINEDAS DEL PRAT, S. A.

Extraviado el título expedido por esta Sociedad, comprensivo de cuatro acciones de la misma, números 8.441/44, ambos inclusive, actualmente inscritas a nombre de doña Agustina Núñez Platero, se anuncia que transcurridos treinta días a contar de la publicación del presente sin reclamación de tercero, en las oficinas de esta Entidad (calle de Caspe, 35, principal E), quedará nulo dicho título y se expedirá duplicado del mismo, con entera indemnidad de esta Sociedad.

Barcelona, 23 de septiembre de 1977.—
El Consejero-Secretario.—3.480-D.

OFICINA DE COMPENSACIONES DE LA ENERGIA ELECTRICA (OFICO)

MADRID

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de las Ordenanzas que regulan el funcionamiento de la Oficina de Compensaciones de la Energía Eléctrica, se convoca a las Empresas inscritas en la misma a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1977, a las once horas y treinta minutos, en el domicilio de esta Oficina de Compensaciones, General Mola, número 15, Madrid, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea general ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1976.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas y operaciones del ejercicio de 1976 y de la actuación de la Junta Administrativa a este respecto.
- 4.º Cese de un Vocal de la Junta Administrativa por extinción de los grupos

A-2 y B-5 a los que representaba y cese reglamentario y nombramiento de un tercio de los Vocales electivos de la Junta Administrativa.

En todo lo relacionado con esta Asamblea se estará a lo dispuesto en el capítulo primero del título segundo de las citadas Ordenanzas.

Madrid, 11 de octubre de 1977.—El Presidente de la Junta Administrativa, Fernando Gutiérrez Martí.—12.430-C.

ERCOA, S. A.

(Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.)

OVIEDO

A partir del día 1 de noviembre próximo se pone al pago el cupón número 23 de las obligaciones, tercera serie, de esta Sociedad, emisión de 1966, correspondiendo percibir 31,25 pesetas netas por cupón (deducidas ya las 0,3785 pesetas que corresponden de impuesto por cupón).

Oviedo, 7 de octubre de 1977.—12.436-C.

EMPRESA NORTEÑA DE ARMAMENTO, S. A.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de accionistas de esta Compañía, celebrada el día 7 de junio de 1977, acordó cambiar su denominación actual de «Empresa Norteña de Armamento, S. A.», por la de «Atanasio Fernández, S. A.».

Madrid, 28 de julio de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración, Arturo Peñalver Peñalver.—12.440-C.

MUTUA DE SEGUROS DE TARRASA

Balance de situación a 31 de diciembre de 1976

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	25.890,00	Reservas patrimoniales	12.327.213,49
Bancos y Cajas de Ahorro	4.808.256,12	Reservas técnicas legales	23.740.248,00
Valores mobiliarios	24.148.787,70	Riesgos en curso	14.074.585,00
Aptos para reservas	23.232.809,70	Siniestros pendientes liquidac. o pago	8.241.487,00
No aptos para reservas	816.188,00	Reserva estabilización	1.149.225,00
		Para pago comisiones primas	274.941,00
Delegaciones y agencias	820.428,00	Reaseguro cedido	8.501.461,00
Recibos cuotas pendientes de cobro	2.989.300,00	Depósitos de los aceptantes	5.081.274,00
Reaseguro cedido	9.317.636,00	Saldos pasivos efectivo	3.420.180,00
Reservas técnicas legales: Riesgos en curso	7.171.854,00	Acreeedores diversos	8.024.612,00
Siniestros pendientes liquidac. o pago	1.825.110,00	Proveedores	176.525,00
Saldos activos en efectivo	220.872,00	Coaseguradores. Saldos pasivos	244.341,00
Deudores diversos	4.398.632,86	Resultado del ejercicio	2.444.864,39
Coaseguradores. Saldos activos	23.846,00		
Rentas e intereses vencidos pendientes cobro	340.050,00		
Fianzas y depósitos	85.000,00		
Gastos constitución y primer establecimiento	4.428.379,00		
Mobiliario, instalaciones y vehículos	2.598.833,00		
Material	1.495.149,20		
Total Activo	55.459.267,88	Total Pasivo	55.459.267,88

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 1976

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Saldo deudor Ramo Automóviles (voluntario)	298.337,29	Saldo acreedor Ramo Accidentes Individual	943.718,53
Saldo acreedor del ejercicio	2.444.864,39	Saldo acreedor Ramo Incendios	1.632.106,89
		Saldo acreedor Ramo Automóviles (obligatorio)	58.789,86
		Saldo acreedor Ramo Robo	110.585,40
	2.743.201,68		2.743.201,68

Tarrasa, 20 de julio de 1977.—3.054-D.

AUTOCONTROL DE LA PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1977, en primera convocatoria, a las dieciséis horas, en el hotel «Cuzco», avenida Generalísimo, 55, Madrid, y en segunda, el 28 de octubre de 1977, a la misma hora y el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Informe sobre la gestión de la Comisión Gestora desde la fecha de constitución de la Sociedad y aprobación, si procede, de la misma.
- 2.º Presentación y aprobación, si procede, del estado de cuentas desde la fundación de la Sociedad y de la previsión presupuestaria hasta el 31 de diciembre de 1977.
- 3.º Nombramiento del Consejo de Administración.
- 4.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1977.
- 5.º Nombramiento de Comisarios de acta.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 11 de octubre de 1977.—La Comisión Gestora.—12.528-C.

ULTRAESTEATITA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 10 de noviembre del año en curso, a las diez horas, y, en su caso, en segunda, el siguiente, día 11, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Modificación de la redacción del artículo cuarto de los Estatutos sociales.
- 3.º Delegaciones pertinentes para la ejecución y realización de los acuerdos que se adopten.

Badalona, 6 de octubre de 1977. — Un Administrador, Wolfgang W. Reber. — 12.534-C.

MERCOMEDINA, S. A.

Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 4 de noviembre de 1977,

a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, en el domicilio social (Camino de los Barreros, kilómetro 0,300, de Medina del Campo (Valladolid), y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora del día siguiente, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Propuesta sobre declaración consolidada, a efectos de lo dispuesto en el Decreto 1414/1977, de 17 de junio.
2. Ruegos y preguntas.

Medina del Campo, 17 de octubre de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Claudio Gandarias Beascochea.—12.571-C.

INMOBILIARIA URBIS, S. A.

Conversión de obligaciones simples, emisión 1976

De acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión, los tenedores de obligaciones simples convertibles de la emisión de 1976, que lo deseen, podrán optar por la conversión total o parcial de sus títulos en acciones de la Sociedad emisora.

Los tenedores de obligaciones que no opten por esta primera conversión podrán efectuarla, si lo desean, en la que tendrá lugar en el mes de octubre de 1978.

A efectos del canje, las obligaciones se estimarán por su valor nominal y las acciones al cambio de 102,66 enteros cada una, resultante de aplicar una baja del 15 por 100 al cambio medio de cotización en la Bolsa de Madrid durante el semestre abril-septiembre. Las diferencias que se produzcan por fracciones en los canjes serán satisfechas en metálico por los obligacionistas.

Para el ejercicio de este derecho de opción deberá presentarse en las oficinas de la Sociedad emisora, avenida de Menéndez Pelayo, número 71, de esta capital, del 20 al 31, ambos inclusive, del actual mes de octubre, debidamente cumplimentado, el correspondiente boletín, que será facilitado en dichas oficinas. A los poseedores de obligaciones que opten por la conversión les serán canjeados sus títulos por las acciones del 1 al 31 de enero de 1978, en las oficinas de la Sociedad emisora o en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, o en los Bancos: Español de Crédito, Hispano Americano, Urquijo, Central, Santander, Bilbao, Popular Español, Herreros y Crédito Balear.

Las obligaciones cuyos tenedores opten por la conversión, quedarán amortizadas en 31 de diciembre de 1977, teniendo, por consiguiente, derecho al cobro de los intereses correspondientes al segundo semestre de dicho año.

Las acciones de la Sociedad que se emitan como consecuencia de esta operación, gozarán de los mismos derechos que las acciones en circulación y participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1978.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Consejo de Administración.—12.568-C.

INMOBILIARIA URBIS, S. A.

Conversión de obligaciones simples, emisión 1975

De acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión, los tenedores de obligaciones simples convertibles de la emisión de 1975, que lo deseen, podrán optar por la conversión total o parcial de sus títulos en acciones de la Sociedad emisora.

A efectos del canje, las obligaciones se estimarán por su valor nominal y las acciones al cambio de 102,66 enteros cada una, resultante de aplicar una baja del 15 por 100 al cambio medio de cotización en la Bolsa de Madrid durante el semestre abril-septiembre. Las diferencias que se produzcan por fracciones en los canjes serán satisfechas en metálico por los obligacionistas.

Para el ejercicio de este derecho de opción deberá presentarse en las oficinas de la Sociedad emisora, avenida de Menéndez Pelayo, número 71, de esta capital, del 20 al 31, ambos inclusive, del actual mes de octubre, debidamente cumplimentado, el correspondiente boletín, que será facilitado en dichas oficinas. A los poseedores de obligaciones que opten por la conversión les serán canjeados sus títulos por las acciones del 1 al 31 de enero de 1978, en las oficinas de la Sociedad emisora o en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, o en los Bancos: Español de Crédito, Hispano Americano, Urquijo, Central, Santander, Bilbao, Popular Español, Herreros y Crédito Balear.

Las obligaciones cuyos tenedores opten por la conversión, quedarán amortizadas en 31 de diciembre de 1977, teniendo, por consiguiente, derecho al cobro de los intereses correspondientes al segundo semestre de dicho año.

Las acciones de la Sociedad que se emitan como consecuencia de esta operación, gozarán de los mismos derechos que las acciones en circulación y participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1978.

Las obligaciones que no sean objeto de esta segunda opción por la conversión, serán amortizadas por reembolso de su nominal mediante siete sorteos anuales consecutivos, en partes iguales en cada año. La primera amortización tendrá efecto el 31 de diciembre de 1977.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Consejo de Administración.—12.569-C.

ADMINISTRACION,
VENIA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 9,00 ptas

Suscripción anual:

España 2.700,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).